

CONVENIO DE COOPERACION Y PRESTAMO DE UNA OFICINA PARA LA

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

SUSCRITO ENTRE EL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

Nosotros, MARIO CARVAJAL HERRERA, mayor, casado, abogado y Doctor en Ciencias Políticas, vecino de San José, cédula de identidad número nueve, cero cero uno, novecientos sesenta y cuatro, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto veintitrés mil trescientos ocho (#23.308), de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y MAUREEN CLARKE CLARKE, mayor, casada, abogada, vecina de San José, cédula de identidad número siete, cero cuarenta y nueve, setecientos nueve, en mi calidad de Ministra de Gobernación, según Decreto supracitado, hemos acordado celebrar el presente convenio para el préstamo de una oficina, que pertenece al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que en adelante se llamará M.A.G. para efectos de este convenio, a favor de la Dirección General de Migración y Extranjería, órgano adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía que en adelante se llamará M.G.P.; en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el M.A.G. es propietario de un terreno con construcción situado en la provincia de Puntarenas, cantón de Coto Brus, Distrito de Sabalito, localidad de Río Sereno, finca número dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al folio quinientos veintisiete, tomo dos mil setenta y cinco, asiento uno, lindante al norte, sur y oeste con Atilio Gervasoni, y al este con calle pública, con una medida de mil metros cuadrados, ocupado por un puesto de control de Cuarentena Animal.

SEGUNDO: Que en el mencionado Distrito funciona un puesto Migratorio habilitado para el ingreso de extranjeros el cual es necesario fortalecer dada su importancia como puesto de control para la entrada y salida de personas del

1 territorio costarricense.

2 TERCERO: Que actualmente la Oficina de Migración de esa zona se encuentra
3 instalada en la cabecera del Distrito de Sabalito, distante a cinco kilómetros
4 aproximadamente de la línea fronteriza, lo que dificulta un efectivo control
5 migratorio. Con el presente convenio dicha oficina se podrá instalar dentro
6 de la edificación construida por el M.A.G. en la localidad de Río Sereno, lo
7 que es altamente conveniente para el país porque está en la línea fronteriza,
8 facilitando así un eficaz control migratorio y como consecuencia el
9 mejoramiento de sus servicios.

10 CUARTO: Que el M.A.G. como propietario y poseedor del inmueble, está
11 dispuesto a ceder bajo la figura jurídica de préstamo o permiso de uso, una
12 oficina a la Dirección General de Migración y Extranjería.

13 POR LO QUE CONVENIMOS:

14 PRIMERO: Que el M.A.G. concede al M.G.P., a través de la Dirección General de
15 Migración y Extranjería, en calidad de préstamo o permiso de uso un local para
16 oficina cuya ubicación es la indicada en el resultando primero de este
17 convenio, que actualmente es utilizado en parte por un puesto de control
18 interno de Cuarentena Animal.

19 SEGUNDO: El M.G.P. se compromete a destinar dicho local para el uso exclusivo
20 de la Dirección General de Migración y Extranjería, con fines de instalar allí
21 la Oficina Regional de Migración de Sabalito, Río Sereno, con funciones
22 únicamente de control migratorio en el ingreso y egreso de extranjeros al
23 territorio de la República.

24 TERCERO: Las partes convienen en dejar prohibido para el M.G.P. el arriendo o
25 cesión en cualquier forma, de la oficina prestada, salvo pacto en contrario,
26 así como cambiar el destino y fines ya indicados en el numeral anterior. En
27 el caso de que la Dirección General de Migración y Extranjería decida cerrar
28 la Oficina Regional en dicho lugar, el local prestado bajo este convenio
29 pasará de inmediato nuevamente al M.A.G.

30 CUARTO: La oficina que se presta mide un área de diez punto cincuenta y seis

1 metros cuadrados (10.56 mts.2) y tiene las siguientes características:
2 Oficina contiguo a la cocina, frente a la calle principal, paredes de
3 concreto, piso de mosaico, vidrios y celocías, y será ocupado exclusivamente
4 por los funcionarios de la Dirección General de Migración y Extranjería
5 destacados en la zona de Sabalito, que actualmente son dos Oficiales.

6 QUINTO: Que el M.G.P. se compromete por medio de la Dirección General de
7 Migración y Extranjería, colaborar con el mantenimiento del edificio, a pagar
8 el consumo de agua potable y energía eléctrica en su totalidad, y a gestionar
9 ante las autoridades de policía destacadas en la zona, la vigilancia del
10 edificio.

11 SEXTO: El tiempo de duración de este convenio es de cinco años a partir de su
12 suscripción, prorrogables previo acuerdo de las parte, pero en caso de que el
13 M.A.G. requiera antes de este plazo la oficina prestada, para uso propio de
14 sus funciones, podrá requerirla así a la Dirección General de Migración y
15 Extranjería con tres meses de anticipación.

16 En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las nueve horas del
17 día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

18
19
20

21 original) MARIO CARVAJAL H.
firmado) MINISTRO
22 Dr. MARIO CARVAJAL HERRERA Licda. Maureen Clarke Clarke
23 MINISTRO MINISTRA
24 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

25
26
27
28



San José, 20 de Julio de 1994

Señor

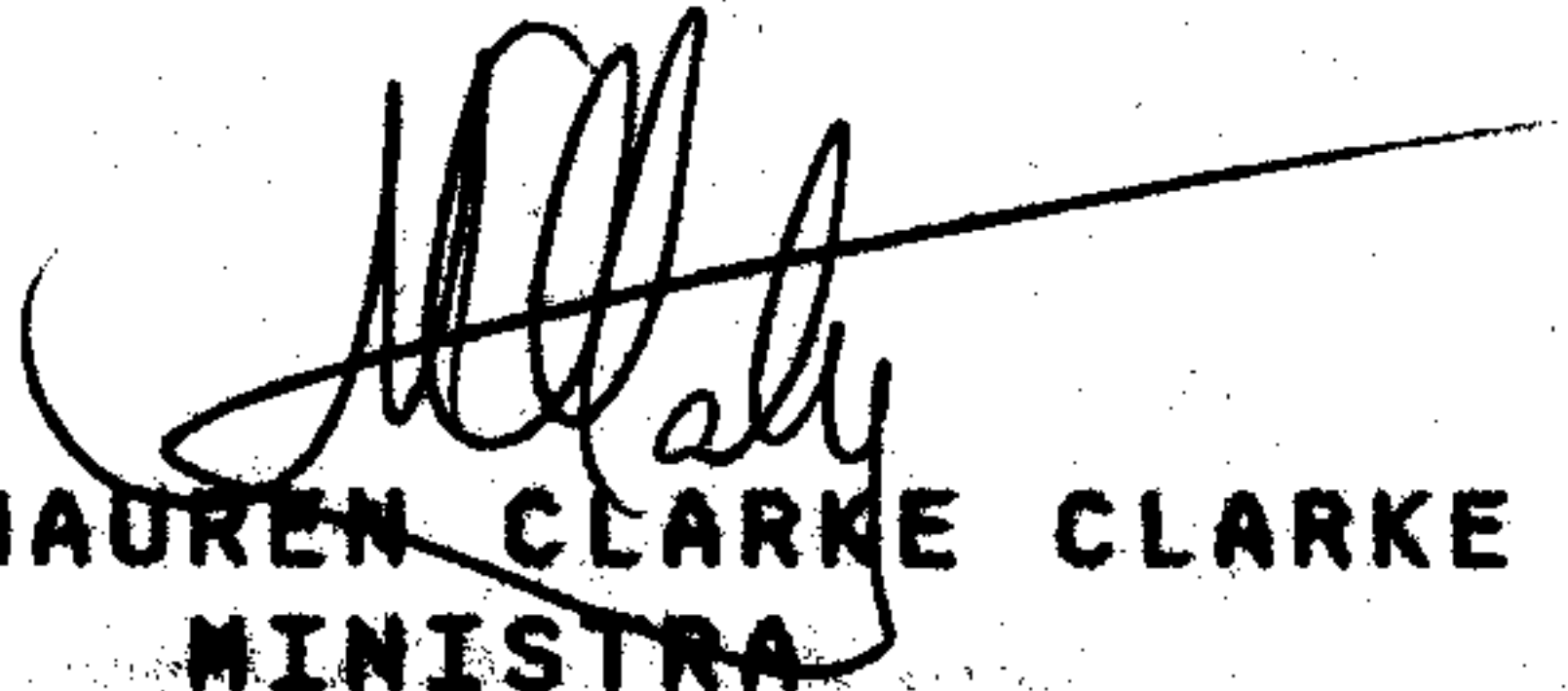
Lic. Mario Carvajal Herrera, Ministro.
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Su Despacho

Estimado Señor:

Reciba de mi parte cordial saludo, y a su vez el original firmado por mi persona del Convenio de Cooperación y Préstamo de una Oficina para la Dirección General de Migración y Extranjería, que se habrá de suscribir, si usted así lo tiene a bien, entre los ministerios que representamos.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración, se despide,

Cordialmente,



LICDA. MAUREN CLARKE CLARKE
MINISTRA
MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA.

cc: Archivo
jma

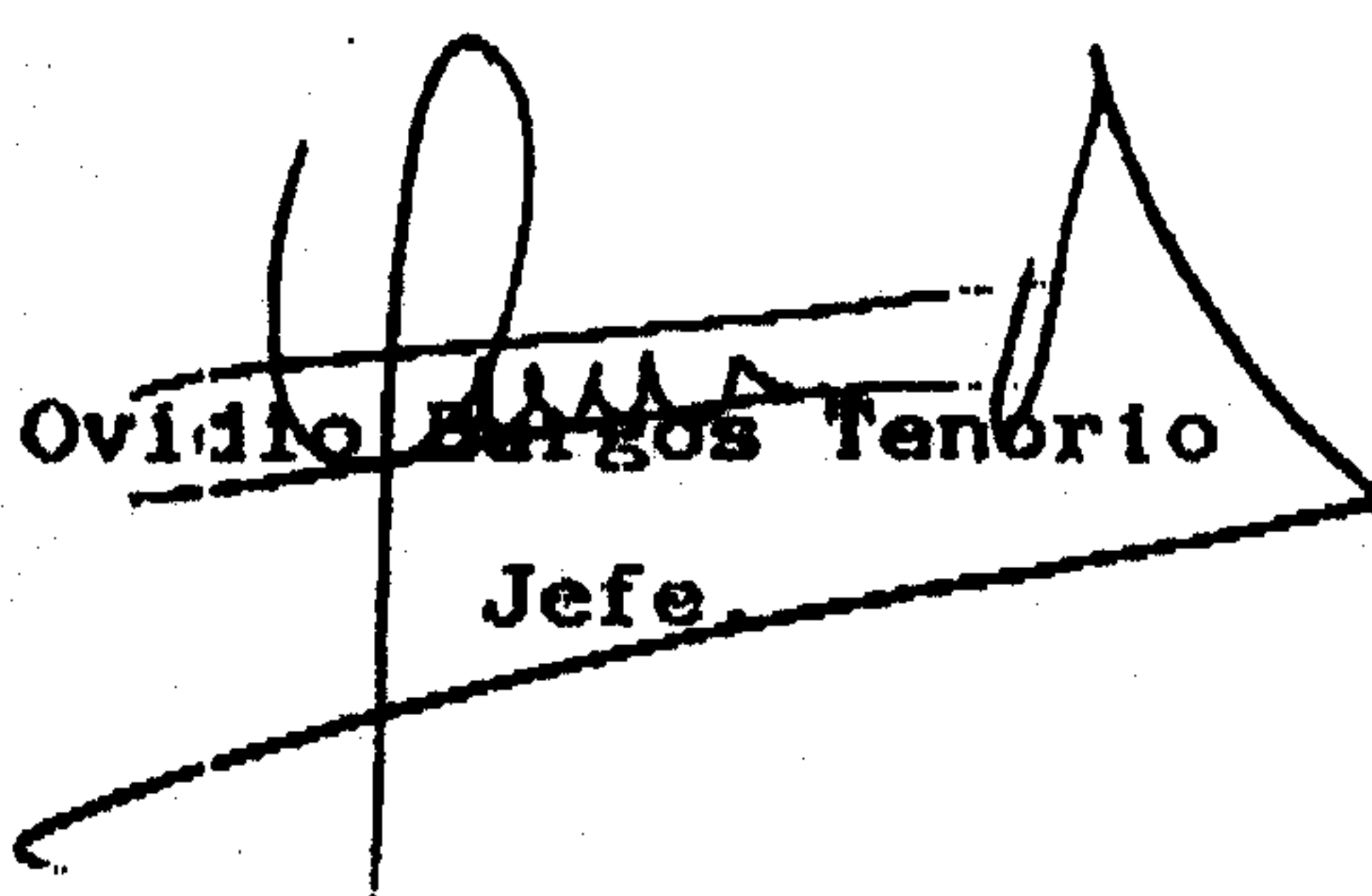
A QUIEN INTERESE

El Instituto Costarricense de Electricidad, hace constar que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su servicio eléctrico situado en San Marcos de Sabalito, localización 062375000158, medidor 584864, consumió para el mes de abril-94, 218 Kwh por ₡4,708.00, en mayo-94, 115 kwh por ₡2,518.00, y en junio-94, 41 kwh por ₡906.00.

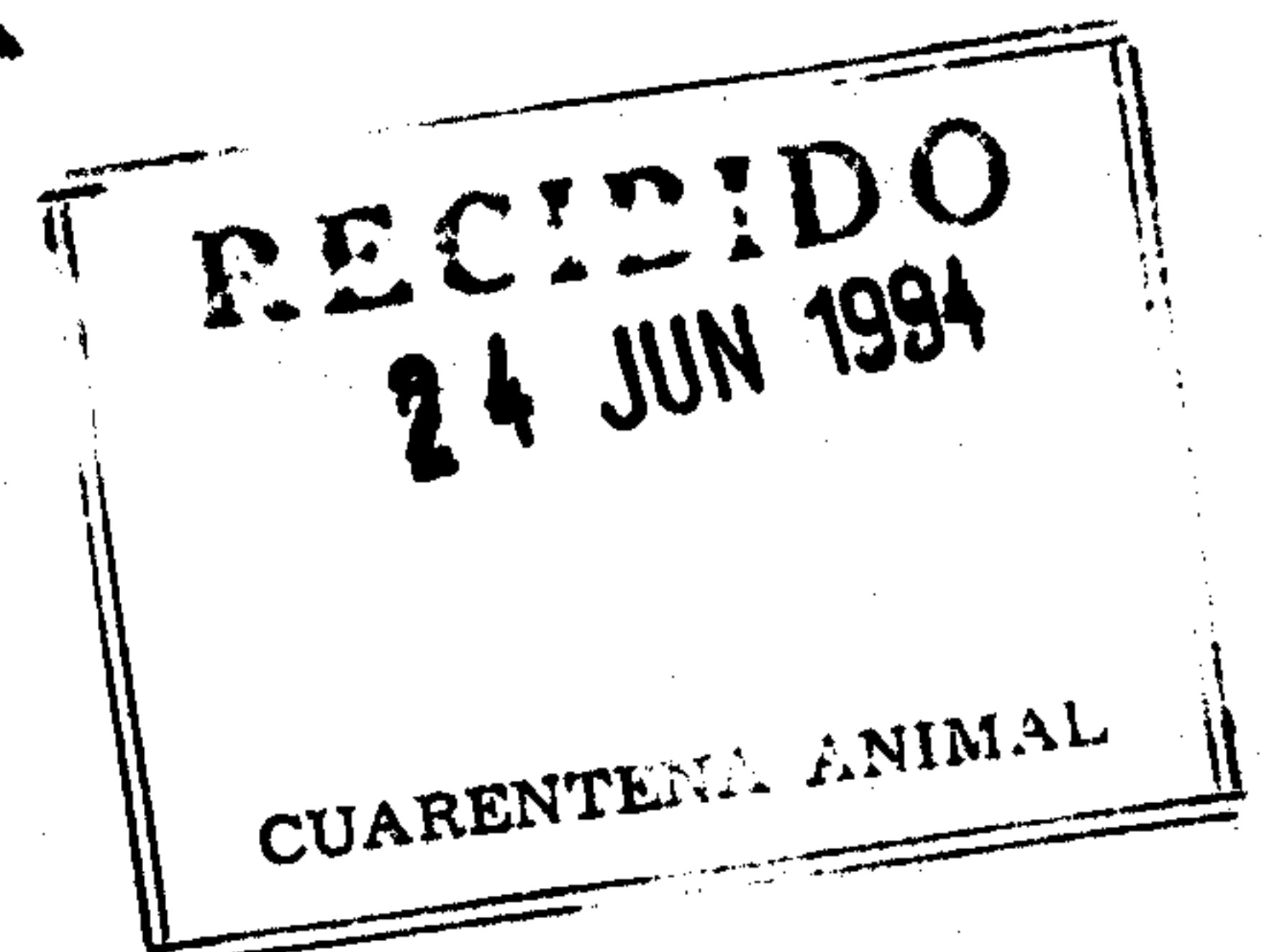
Se extiende la presente, a solicitud del interesado en San Vito, Coto Brus, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Atentamente,

OFICINA DE SERVICIOS ELECTRICOS DE SAN VITO


Ovidio Burgos Tenorio

Jefe.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DEPARTAMENTO CUARENTENA ANIMAL
DIRECCION DE SALUD ANIMAL

1 de setiembre de 1993
DCA # 350-93

Señor
Bernal Sequeira
Administrador D.G.G
-Presente.

41

Estimado señor:

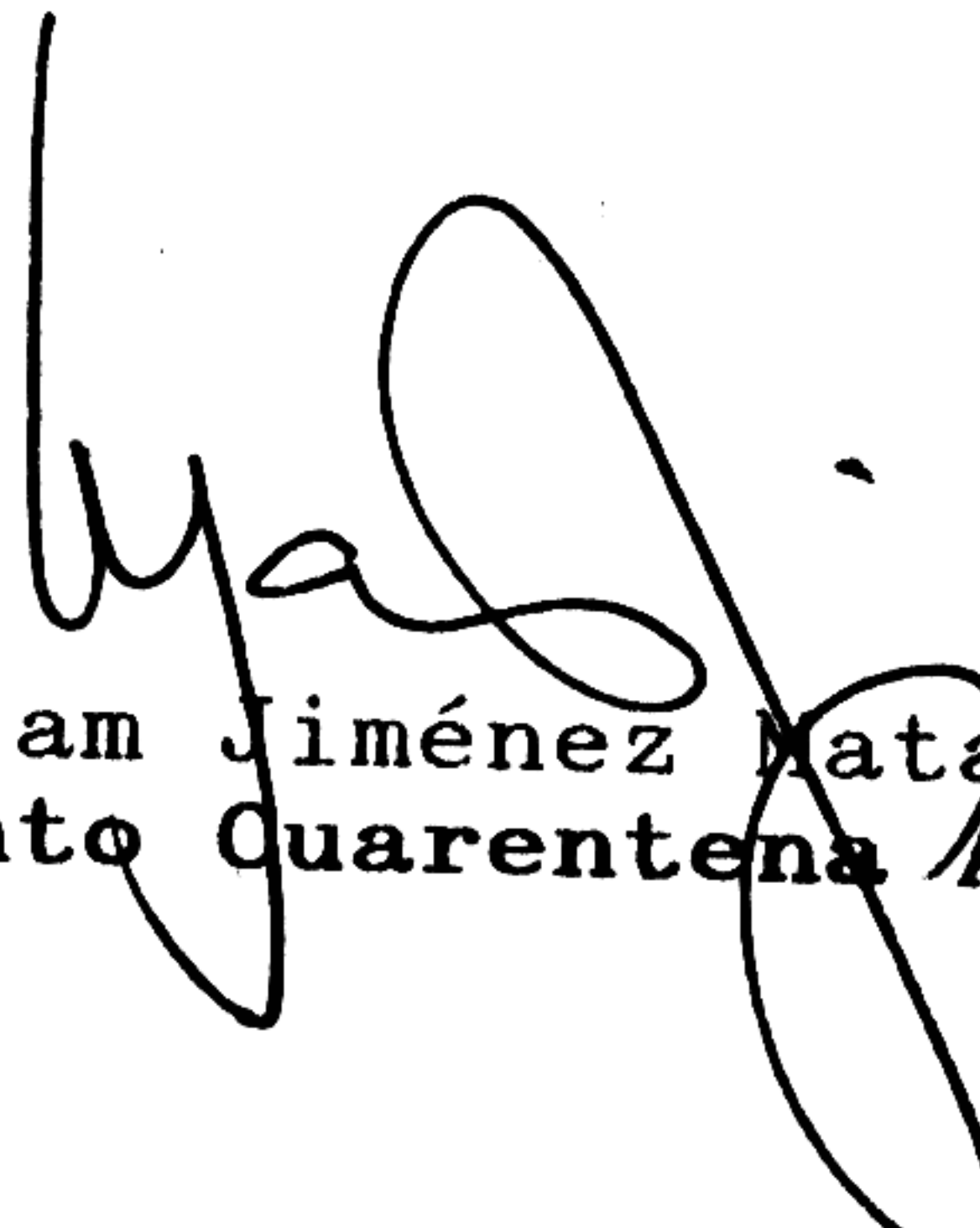
El servicio de agua potable en el puesto de control cuarentenario en Sabalito, lo brinda la Junta Comunal de Río Sereno, Provincia de Chiriquí-República de Panamá y de la cual hemos recibido la factura proforma # 279 por la suma de 24 balboas, por concepto de pago del servicio de septiembre de 1993 a setiembre de 1994.

Traslado esta situación para que se relicen los trámites correspondientes y proceder al pago.

No omito manifestarle que este servicio que nos brinda Panamá es la única fuente de obtener agua potable en ese sitio.

Agradeciendo toda ayuda brindada.

Atentamente.


Dra. Myriam Jiménez Mata
Jefe Departamento Cuarentena Animal



SOLICITUD TRAMITE DE FACTURAS

FECHA: 21 de setiembre, 1993

Ing. Uriel Juárez Baltodano
DIRECTOR GENERAL DE GANADERIA
-Presente

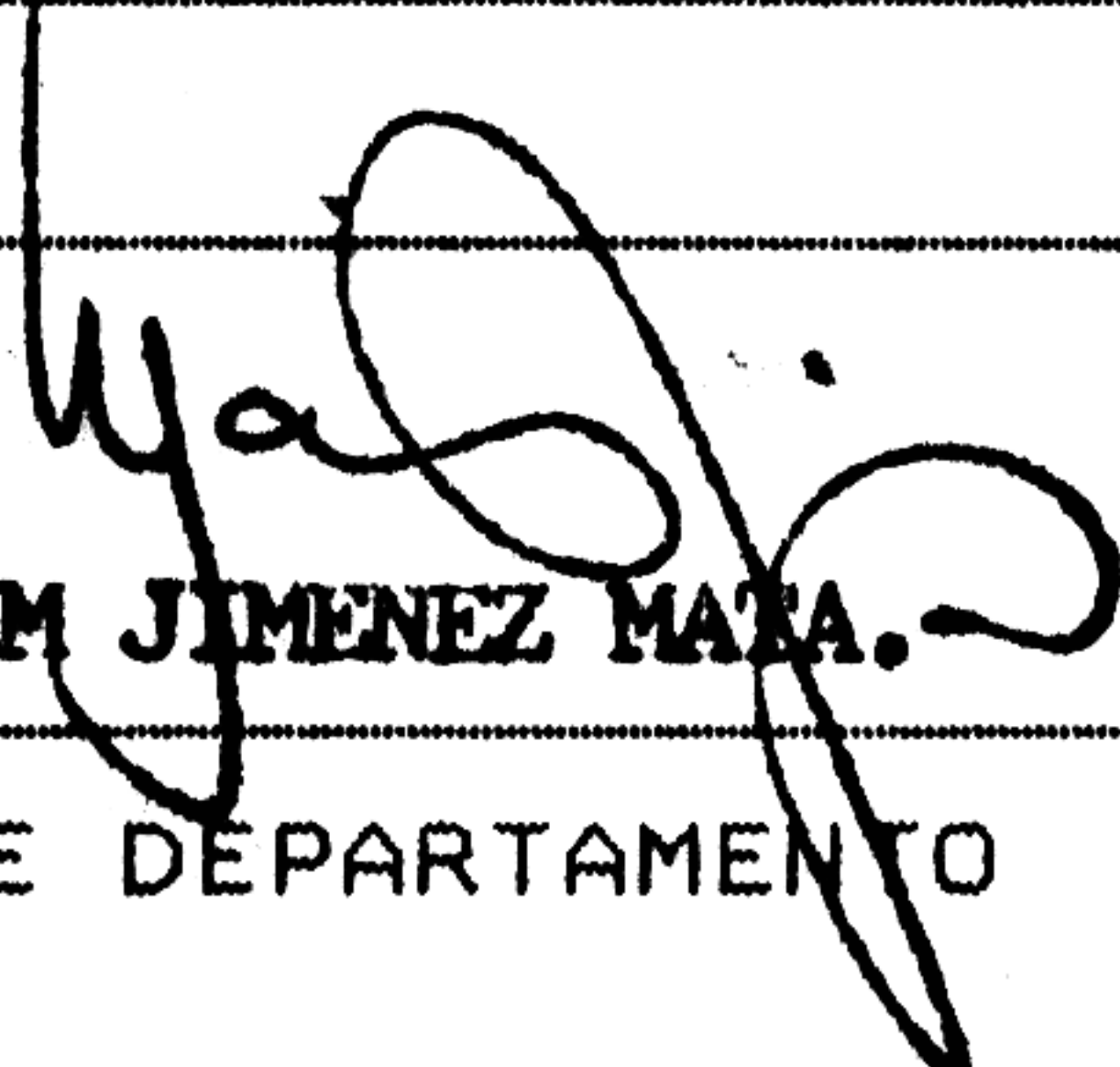
Estimado Ingeniero:

Le solicito la autorización para la compra de los siguientes materiales:

FACTURA N.	CASA COMERCIAL	MONTO (colones)
PROFORMA	JUNTA COMUNAL DE RIO SERENO	24 balboas COLONES (3,510.50)
U.L.		

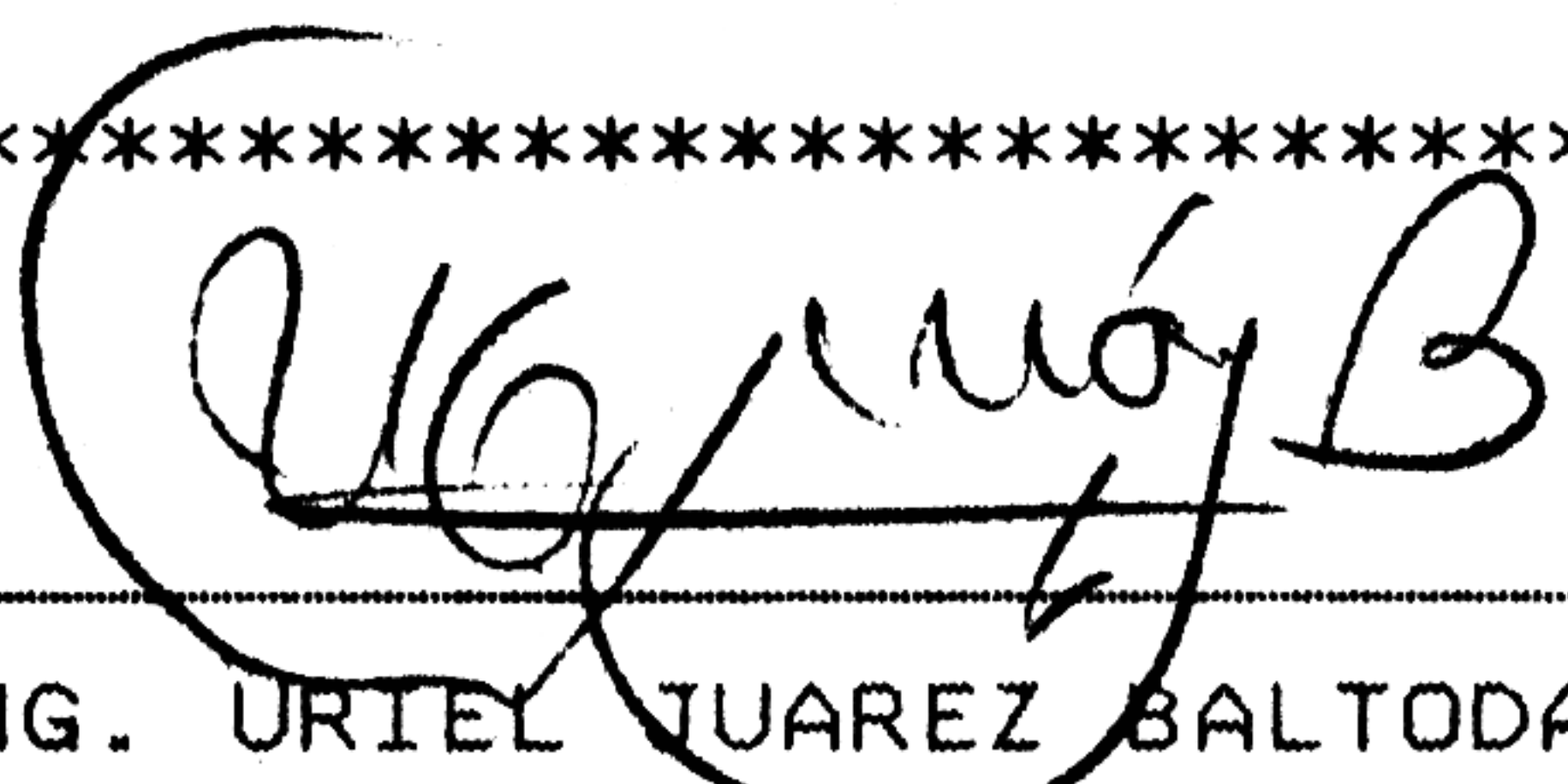
JUSTIFICACION: Pago del servicio de agua potable en el puesto de control
cuarentenario en Sabalíto de setiembre de 1993 a setiembre 94

Atentamente


DRA. MYRIAM JIMENEZ MATA.

JEFE DEPARTAMENTO

Aprobado:


ING. URIEL JUAREZ BALTODANO

kathy.-

BRCh
27/09/93.

tram-fac



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. AJ-0703-94 -JM

23 de junio de 1994

Señor
José Alberto Cascante Torres
Proveduría Nacional

Estimado señor:

Según lo conversado el día 21 de los corrientes por vía telefónica, con respecto a un convenio de préstamo de una oficina entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, sírvase encontrar adjunto el proyecto que ha sido redactado por el Departamento Legal de Migración.

Favor emitir criterio de la Proveduría Nacional, con el fin de determinar si previo a la suscripción del citado convenio es necesario el requisito de autorización y justificación de la contratación por parte de esta Institución, de acuerdo al Artículo 213 según párrafo del Reglamento de Contratación Administrativa.

En caso de ser así dar la debida autorización o indicarnos el procedimiento a seguir. Del estudio del mencionado reglamento y de la Ley Administración Financiera se infiere que el asunto es uno de los casos de excepción para la Contratación Administrativa, que se lleva a cabo por medio de la contratación directa (Artículo 96 (AF, 198 a, 200 RCA y el ya citado 213 RCA).

Es importante también su opinión sobre si hará falta su aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

Nótese que si bien se trata de un convenio de préstamo de una oficina, el Ministerio de Gobernación ha de incurrir en el gasto del consumo de energía eléctrica y agua potable, además de colaborar con el mantenimiento del Edificio, por lo que se alguna forma hay erogación por parte de este Ministerio.

23 de junio de 1994
José Alberto Cascante Torres
Pagina N°2

Por último, favor determinar si sería importante agregar una cláusula que regule las posibles mejoras que Gobernación, por parte de la Dirección General de Migración, implante en la oficina objeto del convenio.

Sin otro particular se despide de Usted,

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL



Licda. Marlem Calderón F.
JEFE



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFERASE A ESTE NUMERO

No. AJ-1518-93/JR

04 de noviembre de 1993

Licenciado
Luis Fisham Z.
MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA

Estimado señor Ministro:

Nuevamente remitimos para su firma el Convenio por medio del cual el Ministerio de Agricultura prestará una oficina a la Dirección General de Migración y Extranjería para que instale el puesto migratorio de Sabalito, en la frontera norte. Se trata de un edificio recién construido por la Dirección de Ganadería compuesto por varias oficinas y una de ellas se pretende que ocupe Migración.

Actualmente funciona un puesto de control migratorio en Sabalito pero distante cinco kilómetros de la línea fronteriza aproximadamente; por lo que el presente Convenio es altamente beneficioso porque dicho edificio fue construido cerca de esa línea, lo que redundará en un efectivo control de la entrada y salida de personas por ese puesto.

La versión del Convenio que usted anteriormente había firmado fue rechazado al momento de la suscripción por parte del Ministro de Ganadería, pese a que ya había sido revisado. La objeción que se hizo fue en la Cláusula 5ª pues el MAG solicitó que Migración pagara el consumo de energía eléctrica. Hecha la consulta a la Dirección Administrativa-Financiera de Migración se acordó aceptar esa cláusula introduciendo la especificación de que Migración cumplirá esa obligación solo mientras permanezcan en ese edificio la oficina del MAG y la de Migración; además en razón de que son únicamente tres funcionarios en total los que trabajarán en el edificio e internamente se controlará el monto de ese consumo.

Atentamente,

Lic. José Ramón Arce Bustos
ABOGADO/DEPARTAMENTO LEGAL



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. AJ- 1480-93/JR

27 de octubre de 1993

Licenciado
José A. Ortiz Quintero
Asesor Legal
DIRECCION DE SALUD Y PRODUCCION PECUARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

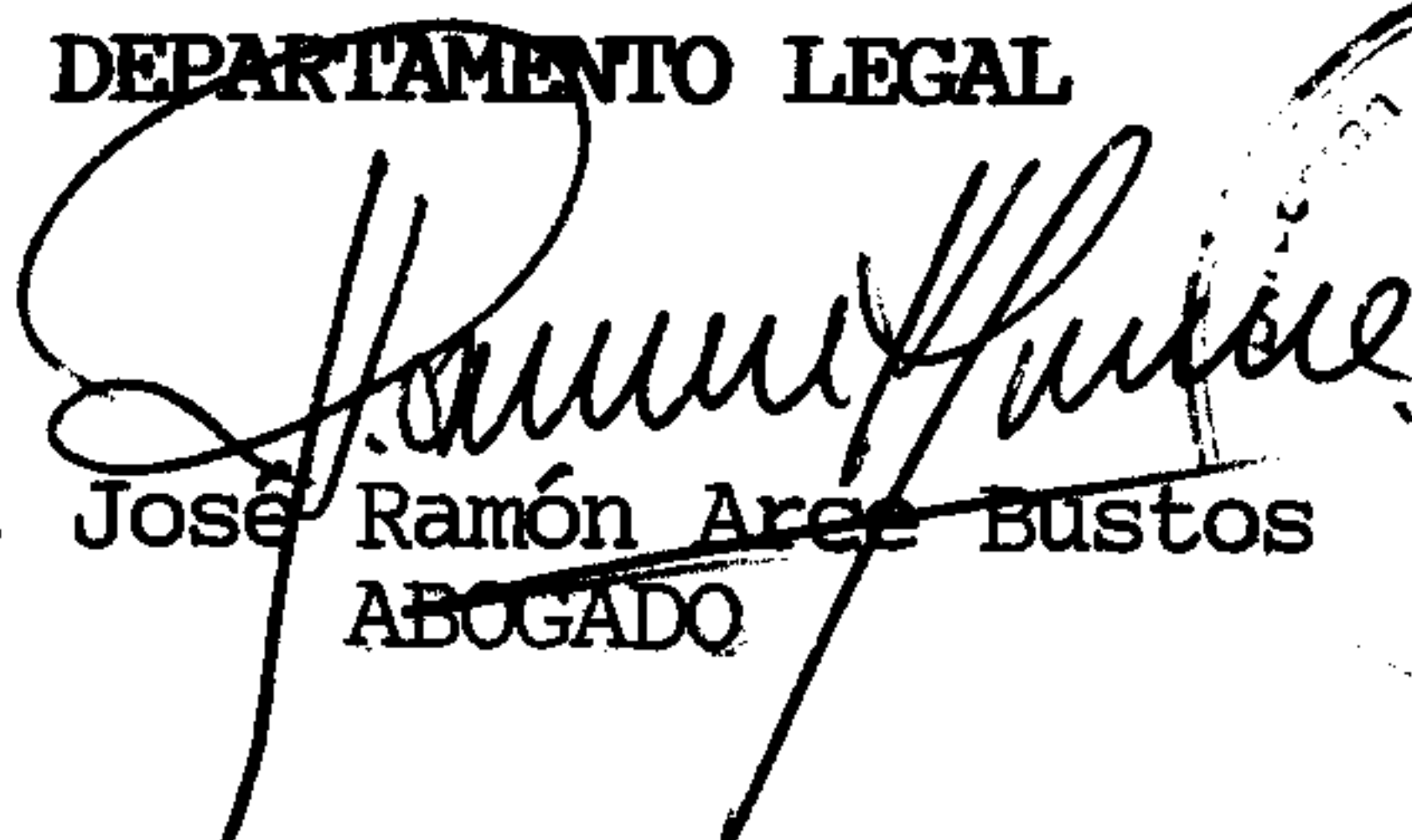
Estimado señor:

Adjunto remito el Convenio de Cooperación para el préstamo de uso de una oficina de Migración en Sabalito.

EL mismo debe ser firmado por el Ministro de Agricultura. Luego puede usted dejarse una copia y devolverme el original.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL


Lic. José Ramón Arce Bustos
ABOGADO



smvb

Adjunto lo indicado



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFERASE A ESTE NUMERO

No. AJ-1438-93/JR

18 de octubre de 1993

Señor
Luis Fishman Z.
MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA

Estimado Señor:

Para su firma remito adjunto el "Convenio de Cooperación y Préstamo de una Oficina para la Dirección General de Migración y Extranjería suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Gobernación".

A través del mismo se autoriza a Migración para que ocupe una Oficina en el edificio recién construido por el MAG en Sabalito Río Sereno, para el control de cuarentena animal.

Dadas las precarias condiciones de la oficina que actualmente ocupa Migración en Sabalito el presente Convenio reviste importancia porque además se ubica en un mejor sector para el control migratorio, se trata de un préstamo de uso gratuito y, por último, las autoridades del MAG están muy interesada en que se instale Migración el nuevo edificio.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL

Licda. Ana E. Durán Salvatierra
Jefe

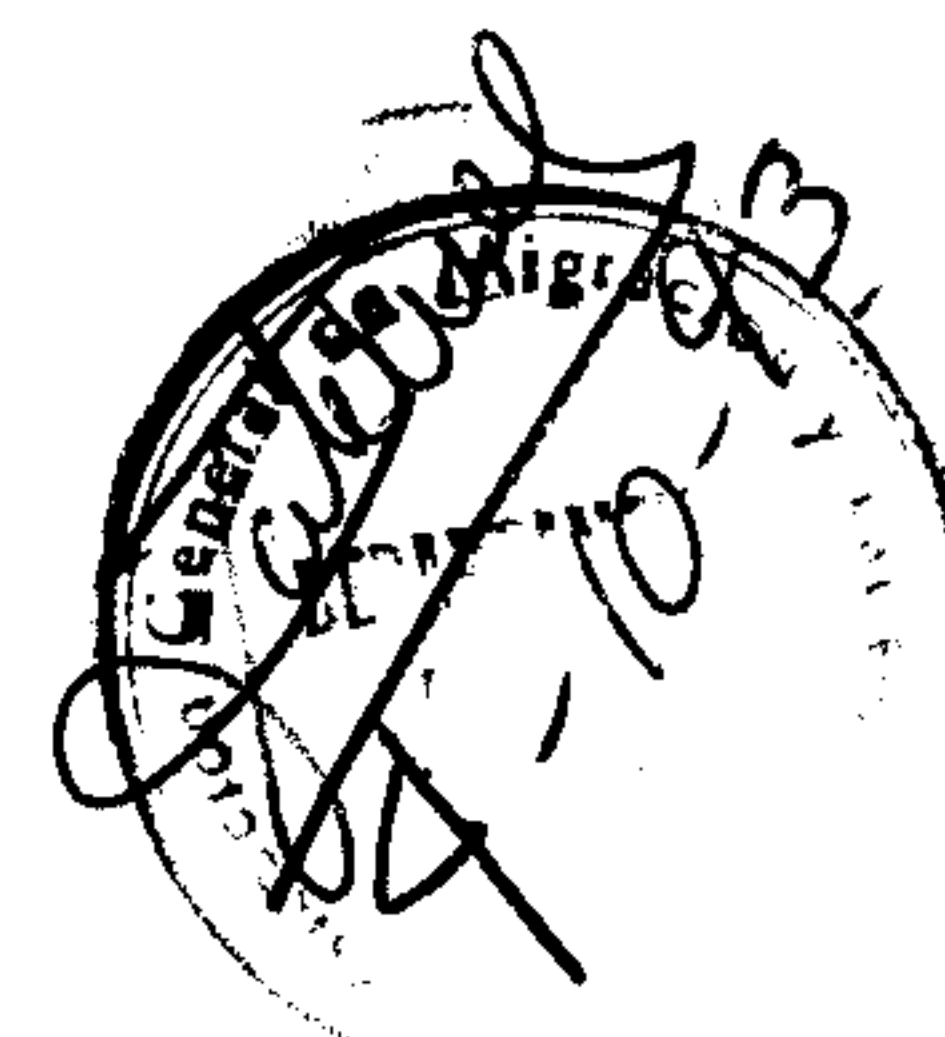
smvb

Adjunto lo indicado

MAG



Ramón



AJDIGESAPP-059-93
4 de octubre, 1993

Señor
Lic. José Ramón Arce Bustos
Departamento Legal
Dirección General de Migración
S. D.

Estimado señor:

Por instrucciones de las autoridades superiores del Ministerio, en el convenio de cooperación para préstamo de una oficina en Sabalito, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Gobernación y Policía, se deben incluir los siguientes aspectos:

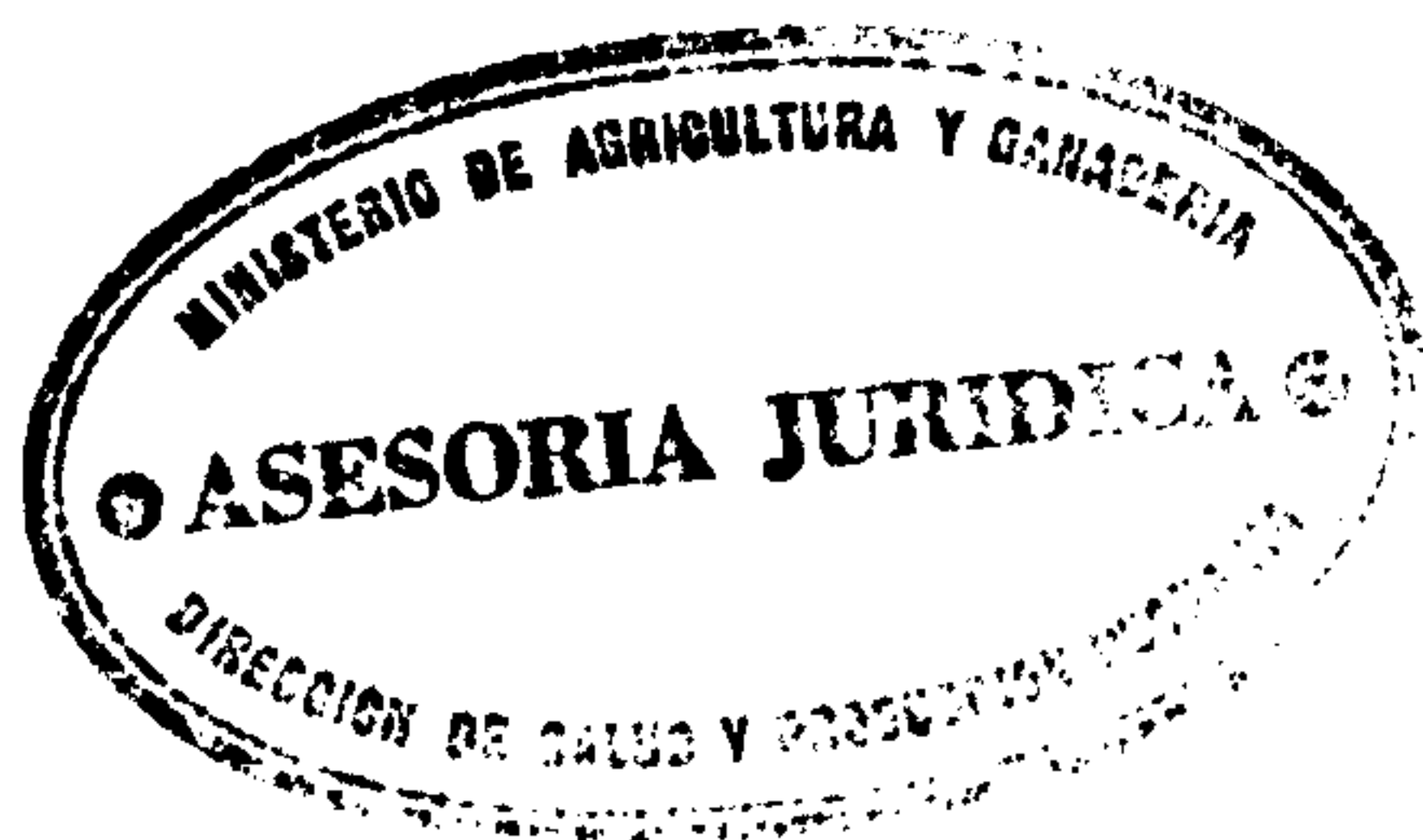
Cambiar la redacción del considerando cuánto por lo siguiente:

"Que el MAG, como propietario y poseedor del inmueble, está dispuesto a ceder bajo la figura jurídica del arrendamiento gratuito o permiso de uso una oficina a la Dirección de Migración".

Cambiar la redacción de la Claúsula Quinta por la siguiente:

"El Ministerio de Gobernación y Policía a través de la Dirección General de Migración y Extranjería, se compromete a pagar el consumo total de agua potable y energía eléctrica, pagar guardas de seguridad y darle mantenimiento a todo el edificio, lo mismo que a cumplir con otras condiciones que el MAG estime conveniente".

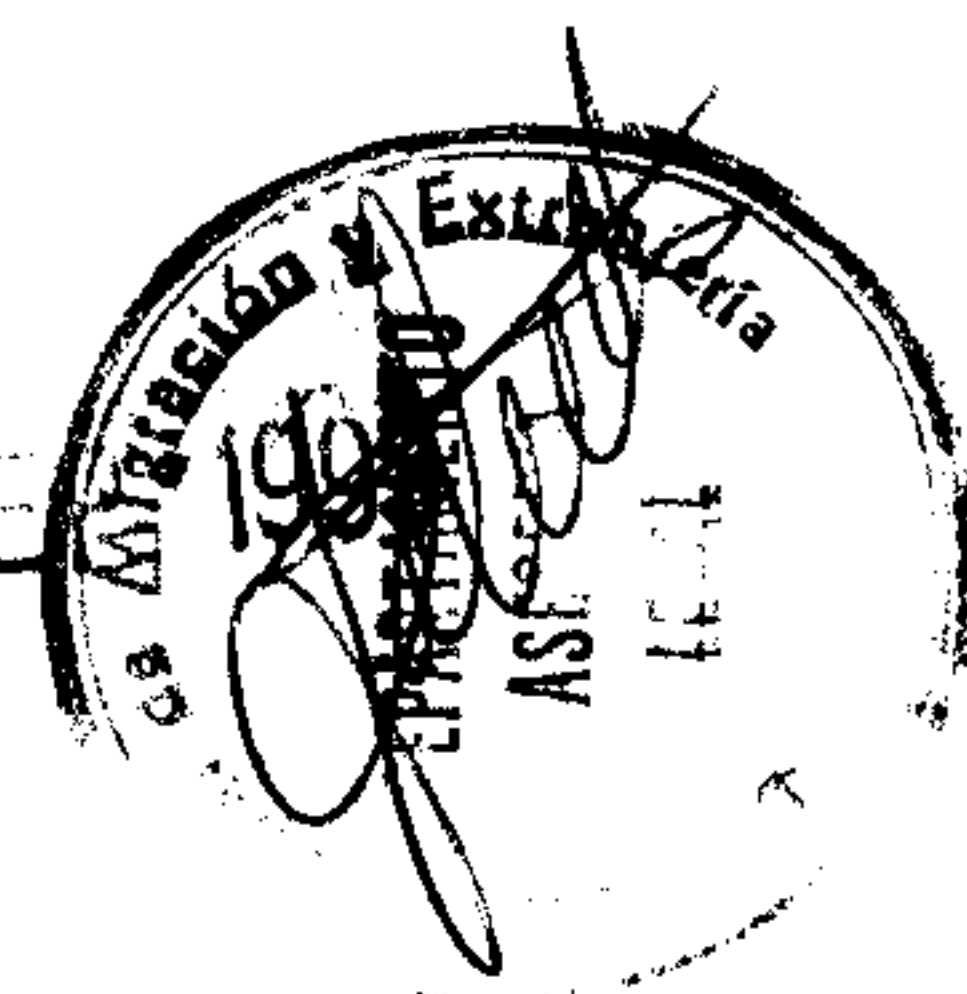
Atentamente,



[Signature]
Lic. José A. Ortiz Q.
Asesor Legal MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

30 SE



Jueves 30 de Setiembre 1993
AJURGESAPP - 058-93

Señor
Lic. José Ramón Arce Bustos
DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
Presente

Estimado señor:

En atención a su oficio AJ-1280-93 JR del 9 de setiembre del año en curso, referido al Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobernación y Policía y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el préstamo de una oficina en Río Sereno, Coto Brus, con todo respeto manifiesto:

Que estoy de acuerdo con los términos en que se encuentra redactado el Proyecto de Convenio y para completarlo y seguir los trámites requeridos con su citado oficio se debe de agregar lo siguiente.

En el encabezado, después de Juan Rafael Lizano Sáenz, incluir: "mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia Centro, cédula de identidad número 1-379-262, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según decreto de nombramiento supracitado".

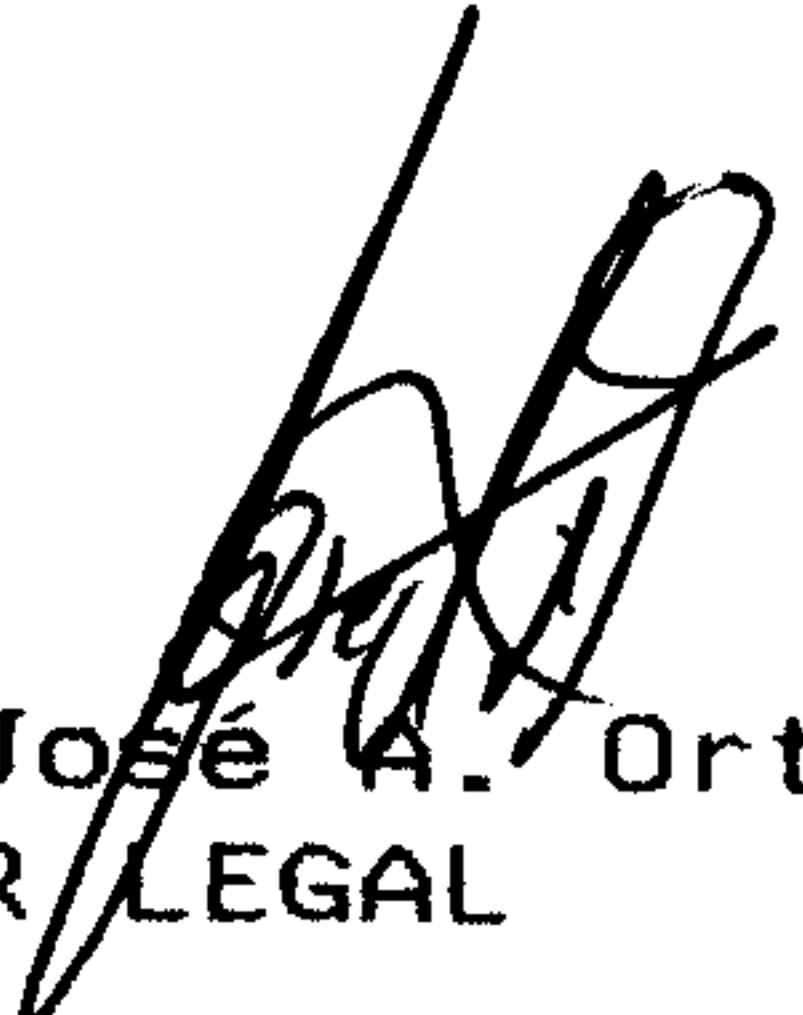
En el considerando primero, después de "Río Sereno", incluir "ocupado por un puesto de control interno de Cuarentena Animal".

En la clausula primera línea final, después de "por" incluir "un puesto de Control Interno de Cuarentena Animal"

Lic. José Ramón Arce Bustos
DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

En la cláusula cuarta: indicar que el área es de 10.56 mts2, con las siguientes características: Oficina contiguo a la cocina, frente a la Calle principal, paredes de concreto, con piso de mosaico, ventana de vidrios y celosía".

Atentamente.


Lic. José A. Ortiz Quintero
ASESOR LEGAL



KAP/

CC: Ing. Uriel Juárez B. DIRECTOR GRAL DE GANADERIA
Dra. Miriam Jiménez M. JEFE DPTO CUARENTENA ANIMAL
Sra. Roxana Chávez O. DIRECTORA ADMINISTRATIVA- FINANCIERA
MIGRACION Y EXTRANJERIA
Archivo.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. AJ-1280-93/JR

09 de setiembre de 1993

Licenciado
José Ortíz Quinteros
Asesor Legal
Dirección General de Ganadería
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado licenciado:

Relacionado con su Oficio AJDIGESAPP-029-93, hecho de nuestro conocimiento a través del Oficio DGG-232-93 del Director General de Ganadería, le envío adjunto el proyecto: "Convenio de Cooperación y Préstamo de una Oficina para la Dirección General de Migración y Extranjería suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Gobernación".

En su elaboración se han tomado en cuenta las recomendaciones dadas por usted en dicho oficio. Además al proyecto deben agregarse las calidades del Ministro de Agricultura y algunas características que identifiquen la oficina prestada (cláusula cuarta). Sobre la forma en que se compartirán los gastos de mantenimiento del edificio se estipuló la cláusula quinta y hasta se propone la instalación de un medidor de consumo de energía eléctrica exclusivamente para Migración por si fuere necesario.

El trámite a seguir posteriormente puede ser el siguiente: 1) Estudio del proyecto por parte del MAG, 2) Avaladas las modificaciones que pudiere hacer el MAG se levantará la versión definitiva, 3) Se envía para la firma del Ministro de Gobernación, 4) Se remite a esa

Lic. José Ortíz Quinteros
Oficio: AJ-1280-93/JR
Página: -2-
09 de setiembre de 1993

Dirección General para la firma del Ministro de
Agricultura.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL

Lic. José Ramón Arce Bustos
Abogado

smvb

cc: MSc. Sergio Abarca Monge
Director General de Ganadería

Dra. Myriam Jiménez Mata
Jefe Depto. Cuarentena Animal

Roxana Chaves Orozco
Directora Administrativa-Financiera de Migración

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

77-35-49
SUBITO

23 de julio, 1993
D.G.G. 232-93

Señora
Roxana Chaves Orozco
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
SU OFICINA

Estimada señora:

Como respuesta a su nota con fecha 8 de marzo del año en curso me permito manifestarle que la dirección esta de acuerdo en prestar un espacio dentro del edificio propiedad del Ministerio ubicado en Río Sereno-Sabalito.

Para hacer este préstamo se hace necesario cumplir con ciertas formalidades legales por lo que le propongo la celebración de un convenio que contenga entre otros puntos los señalados en el oficio AJDIGESAPP-029-93 cuya copia adjunto.

En caso de aceptación se debe realizar la coordinación con la Dra. Myriam Jiménez Mata y el Lic. José Ortiz para la elaboración del convenio.

Atentamente,


MsC. Sergio Abarca Monge
DIRECTOR

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA



No. AJ-1155-92/MC

23 de junio de 1992

2204424
"Escarante"

Señora
Roxana Chaves Orozco
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Estimada señora:

A los efectos de determinar la posibilidad de que la Dirección de Migración y Extranjería construya un edificio en terreno propiedad de otro Ministerio sea mediante un convenio de préstamo, le informo que ello es legalmente procedente, debe cumplirse con ciertos requisitos previos a las firmas respectivas, ya que ese tipo de contratación se rige por las normas que regulan (en lo pertinente) la contratación directa; esto entre otras razones por tratarse de un convenio a celebrar entre entidades o personas de derecho público (Artículo 96, inc. a) aparte 4) de la Ley de la Administración Financiera de la República). De tal manera que debe prepararse un proyecto o borrador del Contrato a efectuar y remitirlo a la Proveeduría Nacional a fin de que ésta, previo estudio del mismo, autorice la tramitación del contrato.

Cabe señalar que el contrato debe contemplar todas las condiciones pactadas, tales como término del contrato, ubicación del terreno, características del mismo; y por supuesto lo referente a las mejoras que se van a adherir al inmueble. En este último aspecto es necesario e importante dejar claro en el contrato si Migración debe o no renunciar a las mejoras una vez concluido el plazo de préstamo respectivo; o si el propietario del inmueble o terreno las va a reconocer en su oportunidad. Dichas condiciones deben definirse previamente por las partes contratantes de acuerdo a los intereses de las mismas.



Atentamente,

Licda. Ana Durán Salvatierra
~~Jefe Departamento Legal~~

smvb

26 JUN. 1992

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE SALUD Y PRODUCCION PECUARIA**

Dirección Asesoría Jurídica
M.A.G.
08 AGO. 1994
RECIBIDO

8 DE AGOSTO, 1994
DSPP. # 349-94

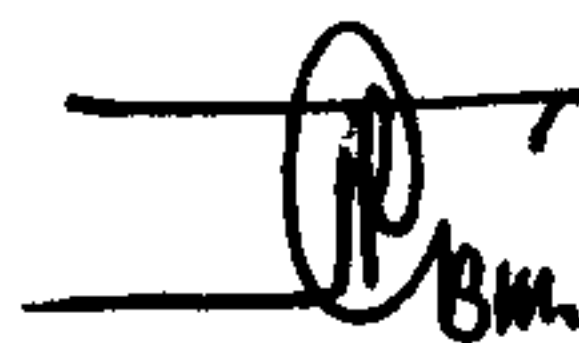
Señor
Lic. Luis Dobles Ramírez,
**DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Estimado señor:

Con el agrado de saludarle y de acuerdo con lo conversado, me permito manifestarle nuestra anuencia al Convenio de Cooperación y préstamo de Oficina entre el Ministerio de Gobernación y Policía y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el puesto Cuarentenario de Río Sereno, Sabalito.

Sin otro particular, se suscribe.

Cordialmente,



Ing. Jimmy Ruiz Blanco MBA
DIRECTOR SALUD Y PRODUCCION PECUARIA

CC: Ing. Hernando Ureña Brenes,
DIRECTOR SUPERIOR DE OPERACIONES NACIONALES.
Dr. Jorge Alvarado Herra, SUBDIRECTOR D.S.P.P.
Dra. Myriam Jiménez Mata, JEFE DEPTO. CUARENTENA ANIMAL.
Archivo.

JRB/tgs.